

**MEMORANDO INDIVIDUAL****N° Radicado:** 2026I-VBOG-002406**Fecha:** 2026-01-29 20:42:47**PARA:** LAURA MARCELA MARTIN LEYES LOPEZ.

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CAMILO ANDRES ROA ROJAS

SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

Asunto: Solicitud de prórroga No.1 contrato 2112 de 2025.

Estimada doctora Laura Marcela:

De manera atenta y en consideración a los memorandos 2023I-VBOG-025004 y 2023I-VBOG-025005 del 10 de noviembre de 2023, referente a “Lineamientos para el trámite de solicitudes de Modificación, Adición, Prórroga y Aclaración a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Manual de Contratación de la entidad” y específicamente a (...) II. MODIFICACIONES (ADICIONES, PRÓRROGAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES) QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y QUE NO HACEN TRÁMITE ANTE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN”, se remite para su revisión y trámite el caso correspondiente a:

1. Solicitud de prórroga No. 1 al CONTRATO No. 2112 de 2025, cuyo objeto es “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”, para lo cual se anexa la siguiente información:

i. **Identificación del Tipo de contrato:** Contrato de obra

ii. **Tipo de solicitud:** Prórroga

iii. **Número de contrato:** 2112 de 2025

iv. **Objeto del contrato:** “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”

v. **Contratista:**

CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025 NIT. 902.015.814-6
(Integrado por CARIBBEAN REGION WATER CONSERVANCY ENGINEERING S.A.S con NIT 901.840.711-0 con un porcentaje de participación del 70% y PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S con NIT 806.003.450-9 con un porcentaje de participación del 30%)

vi. Información general:**a) Fecha de Inicio:** 26/12/2025**b) Valor Inicial:** \$43.730.349.093**c) Adiciones:**

N/A.

d) Valor Actual: \$43.730.349.093**e) Plazo Inicial:** HASTA EL 31 DICIEMBRE 2025**f) Prórrogas:** N/A**g) Plazo Actual:** hasta el 5 de febrero de 2026**h) Suspensiones:**

1: Suspensión 1: desde 29/12/2025 hasta 02/02/2026

Fecha de reanudación: 03/02/2026

I) Modificaciones

No Aplica

J) Cesiones: N/A**vii. Anticipos/ pago anticipado:** N/A**viii. Avance físico y financiero programado % versus el ejecutado**

Físico programado: 0%

Físico ejecutado: 0%

Financiero Programado: 0%

Financiero ejecutado: 0%

ix. justificación avance programado vs avance ejecutado:

El reporte del porcentaje de avance físico programado vs avance físico ejecutado, obedece a que el contrato inicio el 26 de diciembre y se suspendió el 29 de diciembre por lo que solo ha tenido 3 días de ejecución, para poder realizar las obras correspondientes al dragado de mantenimiento, se requiere previamente la obtención del permiso de permanencia de la draga otorgado por DIMAR, visado de tripulación de la draga, permiso de dragado o relimpia otorgado por DIMAR, una vez obtenidos estos permisos, podrá ingresar la draga al país para poder empezar a ejecutar las obras. Para la obtención de los permisos y llegada de la draga el



contratista de obra de acuerdo al anexo técnico cuenta con 1 mes a partir del acta de inicio para conseguirlos.

En lo financiero el avance programado vs el ejecutado, obedece a que el contrato solo ha contado con 3 días de ejecución y los avances que ha realizado el contratista no le permiten facturar de acuerdo a las actividades de obra que tiene el presupuesto del contrato, situación que solo se verá reflejada cuando se cuente con todos los permisos para el dragado y arribe la draga al país, que de acuerdo al anexo técnico del contrato el contratista debe contar con los permisos y arribo de la draga dentro del primer mes de ejecución del contrato.

x. Procesos Sancionatorios: No APLICA

xi. Garantías:

No. póliza (cumplimiento): 82679

Número de anexo último trámite aprobado: Anexo 0 fecha: 24 de diciembre de 2025.

No póliza (RCE): 76265

Número de anexo último trámite aprobado: Anexo 0 fecha: 24 de diciembre de 2025.

Se remitió el anexo 1 a la SGCPA, que ampara el acta de inicio, el día 29 de enero de 2026

xii. Concepto de la modificación solicitada: N/A

xiii. Prórroga:

Prorrogar el plazo del Contrato de obra No. 2112 de 2025, por 90 días, es decir desde el 6 de febrero al 6 de mayo de 2026.

xiv. Adición: N/A

xv. Concepto del Supervisor del Proyecto y/o Apoyo a la supervisión del Contrato y/o Convenio:

APOYO A LA SUPERVISION

En primer lugar, es importante destacar, que mediante Memorando No. 2025I-VBOG 053193 del 23 de julio de 2025, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea solicitó a la Subdirección de Estructuración de Proyectos la estructuración del proyecto “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, objeto de la solicitud. A su vez, la Subdirección de Estructuración de proyectos remitió los documentos del proyecto estructurado a la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, la cual publicó el proceso No. LP-DEO-SMFF-029-2025, en la plataforma SECOP II el día 18 de septiembre de 2025, siendo adjudicado el referido proceso mediante Resolución 5352 del 5 de diciembre de 2025 al CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025, cuya firma del contrato se

impartió el 18 de diciembre de 2025, a su vez se dio acta de inicio del contrato el 26 de diciembre de 2025.

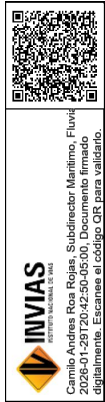
El contrato de obra una vez se impartió orden de inicio, tuvo que ser suspendido el día 29 de diciembre de 2025, con fecha de reanudación el 3 de febrero de 2026.

Al contrato le quedan 3 días de ejecución, tiempo insuficiente para realizar las actividades de obra que se mencionan a continuación:

1) Localización y replanteo del eje proyectado del canal de acceso y de las áreas de botadero; 2) Movilización y desmovilización de los equipos de dragado; 3) Realizar la batimetría pre, pos y de control de dragado; 4) dragado hidráulico, incluida señalización y 5) Monitoreos ambientales y desarrollo del plan de gestión social; 6) Tramites y gestión de permisos ante DIMAR, DIAN y autoridades ambientales.

De acuerdo con el cronograma aportado por el contratista de obra se requieren de 90 días adicionales al plazo que le queda al contrato, para culminar las actividades de obra como se observa a continuación:

ID	Actividad	Descripción / Alcance mínimo verificable	Responsable primario	Dependencia	Duración (días cal.)	Entregable / Evidencia
1	Movilización y arribo de la DRAGA – TSHD- plan de gestión social	Planeación del tránsito internacional, coordinación de arribo, alistamiento local inicial, activación de Agencia Naviera	Contratista + Agencia Naviera	Reinicio y Permisos DIMAR (03/feb), ID2	15	Avisos de arribo, bitácora, plan de alistamiento, actas internas
2	Inspecciones/visitas al arribo – DIAN y control, localización y replanteo del eje del proyecto	Importación temporal (actuaciones in situ), verificación documental y física, diligencias de control aplicables	Contratista + Agencia Naviera / DIAN	ID 1	2	Actas/constancias DIAN, soportes de importación temporal, registros de inspección
3	Inspección/habilitación DIMAR y condiciones de operación	Verificaciones documentales, seguridad operacional, permisos/inspecciones previas y buenas prácticas	Contratista / DIMAR	ID 1 (y según orden, ID 2)	2	Actas/constancias DIMAR, listados de verificación, permisos/aval operativo
4	Batimetría pre-dragado (línea base)	Levantamiento batimétrico base, procesamiento, validación y aceptación de línea base por Interventoría	Contratista + Interventoría	ID 3	3	Informe batimétrico base, archivos, acta de validación/aprobación
5	Pruebas operativas /comisionamiento monitoreos ambientales	Pruebas bombas, sistemas de succión, navegación y descarga; calibraciones;	Contratista + Interventoría	ID 2	1	Reporte de pruebas, parámetros operativos, acta de conformidad de



ID	Actividad	Descripción / Alcance mínimo verificable	Responsable primario	Dependencia	Duración (días cal.)	Entregable / Evidencia
		estabilización inicial de operación				arranque
6	Dragado efectivo – fase principal	Producción sostenida (ciclos dragado–descarga–retorno), con restricciones de canal/tráfico; control diario de producción	Contratista	ID 5	60	Reportes diarios, bitácora, control de producción, trazabilidad de descargas
7	Batimetrías de seguimiento y ajustes	Levantamientos de control durante ejecución; definición de ajustes de corte para cumplimiento geométrico	Contratista + Interventoría	Durante ID 6	4	Informes de seguimiento, actas de ajustes, evidencias de control
8	Batimetría final, cierre técnico y entrega	Levantamiento post-dragado, procesamiento y validación; cierre técnico, actas de entrega y conformidad	Contratista + Interventoría	ID 6 + ID 7	2	Informe final, archivos, acta de recibo/aceptación, dossier técnico
9	Contingencias operacionales razonables (ventanas, tráfico, clima, maniobras)	Holgura técnica mínima inherente a canal navegable para no comprometer seguridad ni calidad del control geométrico	Contratista	Transversal	1	Registro de eventos, reportes a Interventoría, ajustes de programación

Es necesario contar con los permisos requeridos para la ejecución de las actividades de dragado, cuyo trámite puede tardar aproximadamente treinta (30) días, mientras se cuenta con estos permisos la draga vendrá viajando desde china hasta Buenaventura cuyo tiempo de viaje será de 15 días aproximadamente, en todo caso dentro de los primeros 30 días de contrato se debe contar con los permisos y con la draga lista para operar.

La obra contempla el dragado de un volumen total de 2.180.000 m³. Una vez la draga se encuentre en el puerto de Buenaventura y se disponga de los permisos correspondientes, a partir del día treinta y uno (31) se dará inicio a las labores de dragado, las cuales tendrán una duración aproximada de sesenta (60) días, teniendo en cuenta que la draga cuenta con una capacidad de 13.000 m³, requerirá como mínimo de 3 ciclos día, para poder cumplir con al meta de dragar en 60 días, con lo que los 90 días de prórroga solicitados por el contratista son indispensables para cumplir con el objeto contractual

Las demás actividades del proyecto (Batimetrías, Monitoreos Ambientales, localización y replanteo, gestión social y ambiental) se ejecutarán dentro de los noventa (90) días correspondientes a la prórroga solicitada.

Ahora bien, es importante aclarar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato de obra se encuentran respaldadas

con el registro presupuestal 873125 del 19-12-2025, aclarando que el proyecto finalizara en la presente vigencia así como el plazo solicitado.

Por lo que una vez revisados los antecedentes del contrato, teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista de obra CONSORCIO DRAGADO DE BUENAVENTURA 2025 mediante el oficio No. CDPBN-003-2025 del 27 de enero de 2026, avalada por la interventoría CONSORCIO INTERDRAGADO BV, mediante oficio No. CINP-576-007-0222 del 28 de enero de 2026, se considera que la solicitud realizada por el contratista de obra por los 90 días, es decir desde el 6 de febrero de 2026 hasta el 6 de mayo de 2026, es oportuna y viable.

CONCEPTO SUPERVISOR

Teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista de obra CONSORCIO DRAGADO DE BUENAVENTURA 2025 mediante el oficio No. CDPBN-003-2025 del 27 de enero de 2026, avalada por la interventoría CONSORCIO INTERDRAGADO BV, mediante oficio No. CINP-576-007-0222 del 28 de enero de 2026, respaldada por el análisis del Apoyo a la Supervisión previamente expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada culminación del Contrato 2112 de 2025, en cumplimiento de los fines esenciales de la contratación pública, se recomienda aprobar la Prorroga No. 1 por 90 días, desde el 6 de febrero hasta el 6 de mayo de 2026.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Los contratos o convenios estatales pueden modificarse, adicionarse y prorrogarse cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que:

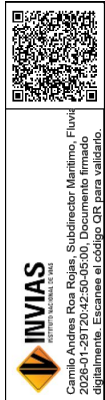
"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

Asimismo, la norma indica que las entidades estatales pueden incluir las modalidades, condiciones y estipulaciones que consideren necesarias, siempre que estas no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de buena administración.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

En este contexto, es importante resaltar que la prórroga solicitada constituye una necesidad contractual para garantizar la ejecución integral del objeto pactado. La solicitud cuenta con el acuerdo de voluntades entre las partes, se encuentra debidamente motivada, ha sido presentada dentro del término legal previsto, esto es, antes del vencimiento del plazo contractual, y no implica una modificación sustancial del objeto del contrato, ni de su valor.

Conclusión



Con base en los argumentos expuestos, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea considera viable acceder a la solicitud presentada por el contratista de obra **CONSORCIO DRAGADO DE BUENAVENTURA 2025** mediante el oficio No. CDPBN-003-2025 del 27 de enero de 2026, avalada por la interventoría **CONSORCIO INTERDRAGADO BV**, mediante oficio No. CINP-576-007-0222 del 28 de enero de 2026, Consistente en Prórroga No. 1 por 90 días es decir desde el 6 de febrero de 2026 hasta el 6 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la adecuada finalización del objeto contratado y cumplir con los fines misionales del Instituto, particularmente aquellos relacionados con la ejecución de obras de infraestructura en el territorio nacional.

Se deja expresa constancia de que la presente prórroga no constituyen renuncia por parte del INVIAS a eventuales incumplimientos contractuales, ni implican novación de las obligaciones pactadas.

xvi: Indicar el nombre del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato:

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Jorge Ernesto Herrera Campos; Resolución Número 0147 del 27 de enero de 2026

APOYO A LA SUPERVISIÓN: Heliodoro Alberto Sánchez Calderón; Oficio 2026S-VBOG-001517 del 29 de enero de 2026

xvii. Resumen Justificación Unidad Ejecutora:

Es preciso reiterar que el INVIAS orienta la ejecución de sus proyectos en estricto cumplimiento de su misión institucional, definida como *“la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte”*, con el fin de garantizar a los usuarios el acceso a una infraestructura funcional, eficiente y segura en las redes marítima, fluvial y férrea del país.

Con base en los argumentos expuestos, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea considera viable acceder a la solicitud presentada por el contratista de obra **CONSORCIO DRAGADO DE BUENAVENTURA 2025**, mediante oficio No. CDPBN-003-2025 del 27 de enero de 2026, avalada por la interventoría **CONSORCIO INTERDRAGADO BV**, mediante oficio No. CINP-576-007-0222 del 28 de enero de 2026, consistente en la **Prórroga No. 1 por un término de noventa (90) días**, comprendidos entre el **6 de febrero de 2026 y el 6 de mayo de 2026**.

Lo anterior se fundamenta en los argumentos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y contractuales presentados por la supervisión y el apoyo a la supervisión del contrato; en consecuencia, esta Subdirección considera procedente y debidamente justificada la **Prórroga No. 1 del Contrato No. 2112 de 2025**.

La prórroga solicitada resulta procedente, toda vez que es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, no se encuentra prohibida por el estatuto contractual ni existen disposiciones que establezcan límites a dicha posibilidad o a su alcance.

Adicionalmente, conforme a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, al ser el plazo un elemento accidental del contrato, este puede ser modificado por acuerdo entre las partes.

En mi calidad de Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo, y con fundamento en el principio del interés general que orienta la gestión pública, especialmente en lo relacionado con la adecuada ejecución de los proyectos de infraestructura, y teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, avalada por la interventoría, así como los conceptos emitidos por el apoyo a la supervisión y el Supervisor del **Contrato No. 2112 de 2025**, recomiendo dar trámite a la **Prórroga No. 1**, por un término de **noventa (90) días**, comprendidos entre el **6 de febrero y el 6 de mayo de 2026**.

Soportes:

1. Oficio solicitud de Prórroga No. CDPBN-003-2025 del 27 de enero de 2026.
2. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de prórroga contrato de obra
3. Oficio de Interventoría CIMP-576-007-20202 del 28 de enero de 2026 (aval prórroga)
3. Cronograma
4. Constancia de Aplicativos para control y seguimiento de proyectos
5. Rut, cedula.
6. Suspensiones
7. RP 873125 del 19 de diciembre de 2025
7. Antecedentes IAS

En el siguiente link podrá descargar todos los documentos relacionados con la presente solicitud de prórroga No. 1 al contrato No. 2112 de 2025:

[PRORROGA NO.1 OBRA contrato_2112 obra Dragado de mantenimiento de Buenaventura](#)

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirector Marítimo, Fluvial Y Ferreo

Proyectado por: Heliodoro Alberto Sanchez Calderon
Revisado por: Alexander Enrique Patarroyo Samudio, Wilber Alberto Herrera Burgos
Aprobado por:

Copia Interna a:



Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial y Ferreo
2026-01-29T20:42:50-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validar.



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



ROA ROJAS CAMILO ANDRES - 1136879119



K88Q-FOAG-OF1O-TGZC-9176-9737-3973-11

29/01/2026 20:43:17 COT -05

Fecha: 2026-01-29T20:42:51-05:00
Camilo Andres Roa Rojas
1136879119
Subdirector Marítimo, Fluvial y Ferreo
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
Instituto Nacional de Vías